

CONTRATO PRIVADO DE ALQUILER DE TRAYLER Y REMOLQUE

Conste por el presente documento, el contrato privado de alquiler de: TRAILER Y REMOLQUE CAPACIDAD MAX. 30 TONELADAS, MAQUINA SECA, que celebran de una parte JHON LUIS MOLINA MARQUEZ con DNI ° 29556485 Y MIGDALA YAMILI ESTREMADOYRO CARPIO con DNI N° 41727398, con domicilio en Calle Morona 113 Zamacola, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará “**EL PROPIETARIO**” y de la otra parte el **CONSORCIO SAN IGNACIO**, integrado por las empresas CONSTRUCTORA DAVJORK EIRL con RUC N° 20602057934 y CONSTRUCTORA MIRCONSA EIRL con RUC N° 20455654247 con domicilio en Calle Puerto Rico 105 CP Puente Huacapuy Distrito de José María Quimper Camaná, debidamente representada por su Representante Común MIRIAN PATRICIA ZEGARRA MITTA, identificada con DNI N° 29216004, a quien en adelante se le denominará “**EL CONSORCIO**”; en los términos y condiciones siguientes


John Luis Molina Marquez
DNI N° 29556485
GERENTE

ANTECEDENTES.-

EL CONSORCIO mediante proceso de selección AS N° 001-2023 MPLU fue adjudicado con la Buena Pro para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y DEL ORNATO , DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA. Con fecha 09/10/2023 se firma contrato con la entidad, se inician los trabajos el primero de diciembre

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONSORCIO, para la ejecución de la obra necesita hacer la **Movilización de Materiales** como adoquines de concreto, cemento, fierro de construcción y otros materiales concernientes para la ejecución de la obra. Así como la **Movilización de Maquinaria** desde la ciudad de Arequipa principalmente hasta la ciudad de Cotahuasi, para lo cual se deberá contar con varias unidades de las características indicadas en la parte introductoria necesaria para traslado.

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROPIETARIO, cuenta con un Camión Tráiler y remolque conocido comúnmente como semi tráiler y carreta con una plataforma de 13 metros de largo y puede llevar una carga de hasta 30 toneladas, el vehículo se encuentra en perfectas condiciones operativo y en buen estado EL SEMITRAYLER ES DE MARCA INTERNATIONAL PLACA A1Z – 904 MODELO 9400 COLOR AZUL CELESTE BLANCO MOTOR N011753819, SERIE 2HSFHAER2SC029180, AÑO 1995, LA CARRETA PLATAFORMA MARCA LAM PLACA V60 – 741 MODELO LAM SRP03, COLOR CELESTE BLANCO, AÑO 2010

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO

El alquiler del semi tráiler con su carreta plataforma, incluye chofer en caso de tratarse de Movilización de Materiales será el monto de S/ 6,941.00 por viaje, y si se tratase de Movilización de Maquinaria será el monto de S/ 6,382.00 por viaje este precio incluye el provisionamiento de combustible es decir maquina húmeda.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES

EL CONSORCIO, se compromete a pagos en armadas luego que la unidad venga desarrollando con normalidad los viajes de traslado

EL PROPIETARIO, se obliga a mantener la unidad en perfectas y óptimas condiciones caso de desperfecto mecánico reemplazara por otra unidad con las mismas o superiores características en el mismo día de ocurrido el imprevisto, **EL PROPIETARIO** se compromete hacer mantenimiento periódico cada semana solo los días domingos.


CONSORCIO SAN IGNACIO
Mirian Patricia Zegarra Mitto
DNI: 29216004
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

EL PROPIETARIO, se obliga a alquilar por un lapso de 45 días, culminado el periodo **EL CONSORCIO** informará la extensión o decida prescindir del servicio de alquiler, según manifieste mediante documento por escrito comunicación que deberá ser con 15 días de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD

EL PROPIETARIO dará la unidad vehicular para el traslado de los bienes mencionados líneas arriba sin restricciones y con un rendimiento de tres viajes de ida y vuelta por semana como mínimo pudiendo hacer más si lo permite el tiempo de viaje que en promedio y con carga hace un tiempo de 12 horas desde la ciudad de Arequipa al centro poblado de Cotahuasi.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

EL PROPIETARIO cuenta con tres unidades iguales a la alquilada para en caso de desperfecto mecánico se compromete a la reposición inmediata de otra unidad reemplazante, contando con un plazo de 24 horas para su reposición, cumplido este plazo de reposición por cada hora de retraso, la penalidad asciende a 50 dólares por hora de retraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Las partes contratantes declaran sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente documento, por lo que, para efectos del presente documento, se tendrá por válida cualquier notificación efectuada a estas direcciones.

Los domicilios consignados sólo podrán ser variados previo aviso, con una anticipación no menor de 07 días.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares, en Arequipa a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.



Jhon Luis Molina Marquez
DNI N° 29556485
GERENTE

JHON LUIS MOLINA MARQUEZ
DNI 29556485
EL PROPIETARIO I

CONSORCIO SAN IGNACIO


Mirian Zegarra Mitta
DNI: 29216004

MIRIAN PATRICIA ZEGARRA MITTA
DNI 29216004
Representante Común
EL CONSORCIO